

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 093
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00710 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	MATEO ANTONIO ORTEGA JARAMILLO CC 1.039.286.100
Accionados:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS
Decisión:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE A LA EMPRESA CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA.

SEÑORES

EMPRESA CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA

Correos: info@bnamericas.com, colombiamar2@chec.bj.cn, elienazs777@gmail.com.

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS

1

Cordial saludo,

A través de la presente comunicación les notifico el auto donde se ordena notificar nuevamente la presente acción, así como del admisorio para que, a más tardar el día **viernes 3 de febrero de 2023 a las 5 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer; igualmente se adjunta copia de la acción de tutela y sus anexos.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

INFORME SECRETARIAL: Hoy 31 de enero de 2023, informo a la señora Juez que con el fin de corroborar el correo electrónico de la EMPRESA CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, procedí a llamar al accionante señor MATEO ANTONIO ORTEGA JARAMILLO, al celular 3014310409, quien manifestó que los correos de la empresa para la cual laboraba y donde realizó derechos de petición que le fueron contestados, son los siguientes: info@bnamericas.com, colombiamar2@chec.bj.cn, elienazs777@gmail.com.

OMAR RODRIGUEZ JIMENEZ
Escribiente del Juzgado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	No. 214
Radicado:	05001 31 10 004 2022 00710 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	MATEO ANTONIO ORTEGA JARAMILLO CC 1.039.286.100
Accionados:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS
Decisión:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA NOTIFICAR A LA EMPRESA CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA.

2

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión de Familia, mediante auto del 26 de enero de 2023, notificado al despacho el 30 de enero de 2023, el juzgado dispone dar cumplimiento a lo ordenado por el mismo, así:

EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR en calidad de accionado a la EMPRESA CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA, debiendo rendir informe, a más tardar el **viernes 3 de febrero de 2023 a las 5 p.m.**, sobre lo que le conste de los hechos base de la acción y porque puede resultar afectado(a) con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado del mismo.

NOTIFICAR la admisión de esta acción con entrega de copia de la misma, así como de la tutela y sus anexos, para que, a más tardar el **viernes 3 de febrero de 2023 a las 5 p.m.**, ejerza el derecho de defensa que le asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretenda hacer valer.

Emítase y remítase el oficio correspondiente a los correos: info@bnamericas.com, colombiamar2@chec.bj.cn, elienazs777@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.